

**RESOLUCIÓN N° 81 .-:** San Luís, DIECINUEVE de MARZO de DOS MIL DOCE.-

Y VISTO: La comunicación cursada por el Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial y que refiere al fallecimiento de un testigo en la sede del Juzgado, solicitando asimismo la suspensión de los términos judiciales, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus atribuciones y ad - referéndum de posterior acuerdo

**RESUELVE:** DISPONER la SUSPENSION DE TERMINOS JUDICIALES para el Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial a partir de las DIEZ Y TREINTA HORAS del día de la fecha, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS CUMPLIDOS.-

HAGASE SABER.-